



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Martes 29 de marzo	Número 59

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 1101/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 1. 375/2004. Págs. 2 y 3.
De Miranda de Ebro núm. 2. 262/2004. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 719/2003. Pág. 3.
De Logroño núm. 2. 207/2004-E. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1. Embargos de bienes inmuebles. Págs. 4 y ss.
Subasta de bienes inmuebles. Págs. 8 y 9.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Págs. 9 y ss.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 13 y 14.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 14.
- AYUNTAMIENTOS.
Ameyugo. Págs. 14 y 15.
Bozoo. Pág. 15.
Valle de Valdelucio. Pág. 15.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 15.
Quintana del Pidio. Pág. 15.
Oña. Pág. 16.
Santa María Ribarredonda. Pág. 16.
Pedrosa de Río Urbel. Pág. 16.

- JUNTAS VECINALES.
Villapanillo. Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- JUNTAS VECINALES.
Dobro. Subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal del monte 516 «Grande y Gredilla». Págs. 16 y 17.
Ahedo de Butrón. Subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal del monte 510 «Aluengo». Págs. 17 y 18.
Quintanilla del Monte en Rioja. Subasta del coto de caza BU-10.170. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 19 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 22 y 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 23 y 24.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 24.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

40310.

N.I.G.: 09059 1 0300987/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1101/2004.

Sobre: Otras materias.

De: D.^ª Mercedes Arroyo Vargas.Procuradora: D.^ª Luisa Fernanda Escudero Alonso.

D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1101/2004, a instancia de D.^ª Mercedes Arroyo Vargas, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Finca urbana: Sita en el municipio de Melgar de Fernamental (Burgos). Vivienda en la calle Teófilo Ceballos, número 2 (según consta en el Registro de la Propiedad 21, según la certificación descriptiva y gráfica expedida por la Gerencia del Catastro de Burgos), compuesta de planta baja y corral, con extensión superficial de ciento veintisiete metros cuadrados, y construida de noventa y nueve. Linda, derecha, al oeste, Nicolás Alonso; izquierda, al este, Hros. de Pedro Bilbao; fondo, o sur, Nicolás Alonso; frente, calle de su situación.

Referencia catastral 7555506UM9975N0001RM, figurando en dicho Catastro a nombre de D.^ª Rosario Bargas Polo (madre de mi mandante y cuyo apellido correcto, según D.N.I. es Vargas).

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 1.357, libro 94, folio 207, finca 11.989, inscripción que aparece practicada a favor de D.^ª María Ascensión Gutiérrez Santidrián. Libre de cargas y gravámenes.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas y a aquellas cuyo domicilio resulte desconocido, y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de D.^ª Ascensión Gutiérrez Santidrián, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 4 de febrero de 2005. - El Magistrado Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. - El Secretario (ilegible).

200500881/1745. - 70,00

Juzgado de Instrucción número uno

79100.

Número de identificación único: 09059 2 0101641/2004.

Juicio de faltas: 375/2004.

D. José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas número 375/2004, ha recaído auto del tenor literal:

Auto. - Magistrado-Juez, D. Mauricio Muñoz Fernández. - En Burgos, a 11 de agosto de 2004. - Dada cuenta y,

Hechos. -

Primero. - En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a D. Sergio Muñoz González, a D. Francisco Javier Martínez Rodríguez y a D. Angel Rojas Berrio,

como autores de una falta de hurto, a la pena de multa de 60 días a razón de 6 euros al día, a cada uno de ellos, y a que los tres condenados indemnicen conjunta y solidariamente a D. Antonio José Sancho Santos en la cantidad de 223,12 euros, en concepto de responsabilidad civil.

Segundo. - Notificada dicha sentencia al Ministerio Fiscal, a los condenados y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso contra la misma.

Razonamientos jurídicos.-

Primero. - Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son sentencias firmes aquellas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso.

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley Procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia, conforme a lo dispuesto en el Código Penal en cuanto a la acción penal (art. 990 L. E. Criminal), y en la L. E. Civil, en lo relativo a las cuestiones civiles (art. 984 L. E. Criminal).

Segundo. - Dispone el artículo 5.870 de la L. E. Civil 1/2000, que cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes.

Tercero. - Señala el artículo 589 de la mencionada Ley, en su apartado 1.º, que salvo que el ejecutante señale bienes cuyo embargo estime suficiente para el fin de la ejecución, el Tribunal requerirá, mediante Providencia, de oficio al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título. Dicho requerimiento, según consta en el punto 2.º de dicho artículo, se hará con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes propios susceptibles de embargo, o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Asimismo dispone el punto 3.º de dicho artículo, que el Tribunal podrá también imponer multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento a que se refiere el apartado 2.º.

En el caso de no aportar bienes, se procederá a utilizar los medios de investigación judicial del patrimonio recogidos en los artículos 590 y 591 de dicha Ley de Enjuiciamiento Civil.

Parte dispositiva.-

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

- Procedase a requerir a D. Sergio Muñoz González, a D. Francisco Javier Martínez Rodríguez y a D. Angel Rojas Berrio, para que abonen el importe de la multa y de la indemnización a cuyo pago han sido condenados, y que asciende a la suma total de 583,12 euros y asimismo manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes a cubrir la citada suma.

- Hágase entrega al perjudicado D. Antonio J. Sancho Santos, de la cantidad intervenida de 21,97 euros, para lo cual, expídase el correspondiente mandamiento de devolución por la referida cantidad.

Todo ello con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Y todo ello con los apercibimientos contenidos en los artículos 589 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo: Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Burgos, a 7 de marzo de 2005. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

200501758/1744. - 188,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 262/2004.

Número de identificación único: 09219 2 0202096/2004.

D.^a María Teresa Vázquez Quero, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 262 /2004, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia. - En Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 2004. - D. Roberto Ramos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 262/2004, seguido por desobediencia a Agentes de la Autoridad, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante los Guardias Civiles con número de TIP N-78771-T y A-02063-Z, y parte denunciada D. Alfonso Andrés Duque.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Alfonso Andrés Duque como autor de una falta de desobediencia leve a Agentes de la Autoridad del artículo 634 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 30 días de multa a razón de 6 euros diarios, haciendo un total de 180 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del C.P.; así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976.1 de la LECrim., la misma es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse y tramitarse el recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la LECrim. (por la remisión que a estos preceptos realiza el artículo 976.2 de la citada Ley). Expidase testimonio de la presente resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Alfonso Andrés Duque, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 10 de marzo de 2005. - La Secretario, María Teresa Vázquez Quero.

200501926/1926. - 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300735/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 719/2003.

N.º ejecución: 17/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Tydunber, S.L.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 17/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José María Alonso Díez, contra la empresa Tydunber, S.L., se ha dictado en fecha 18 de febrero de 2005 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 614,00 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad: El Magistrado-Juez. - La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tydunber, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de marzo de 2005. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200501762/1747. - 58,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LOGROÑO

N.I.G.: 26089 4 0200942/2004.

01030.

N.º autos: Ejecución 207/2004-E.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Ana María Lago Carrera.

Demandado: Luis Manuel Martins Da Fonseca.

Cédula de notificación y requerimiento

D.^a Pilar Campos Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 207/2004-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Ana María Lago Carrera, contra la empresa Luis Manuel Martins Da Fonseca, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 1 de diciembre de 2004 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Primero: Con el anterior escrito, fórmese pieza separada de ejecución para su tramitación, trayéndose testimonio de la demanda interpuesta y de la sentencia dictada o, en su caso, acto de conciliación; así como copia o testimonio de cuantos particulares se estimen pertinentes.

Segundo: Despechar la ejecución solicitada por D.^a Ana María Lago Carrera, contra Luis Manuel Martins Da Fonseca, por un importe de 3.810,60 euros de principal más 866 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Tercero: Trábase embargo de bienes de la parte ejecutada, sin previo requerimiento de pago en cuantía suficiente para cubrir el principal, intereses y costas reclamadas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión de Embargo, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, e incluso podrá solicitar, si fuere necesario, el auxilio de la Fuerza Pública, así como podrá hacer uso de los medios materiales y personales necesarios, a fin de acceder a los lugares donde se pudieren encontrar los bienes cuya traba se pretende. A tal fin, librese exhorto, con los insertos necesarios al Juzgado de Paz de Belorado.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada y, en caso positivo, quedan embargados los bienes a que se refieran en cantidad suficiente para cubrir las sumas antedichas.

Cuarto: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Quinto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado a la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Sexto: Llévase testimonio de la presente resolución a los autos principales procediéndose seguidamente al archivo de los mismos o, en su caso, quedando en el estado de archivo en que se encontraban.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno -artículo 551.2, L.E.C.-, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^ª, el Magistrado Juez, José M.^ª Labado Santiago. - De lo que yo, la Secretario Judicial, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Manuel Martins Da Fonseca, en ignorado paradero, o en su caso, «ad cautelam», expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Logroño, a 28 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Pilar Campos Fernández.

200501760/1746. - 146,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 1

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Campo Ezquerro, María Mar, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santiago, 29, bajo, se procedió con fecha 7-3-2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 7 de marzo de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13142167J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm.	Providencia apremio	Periodo	Régimen
09 04	016183062	04 2004/04 2004	0521
09 04	016183163	02 2004/02 2004	0521
09 04	016506802	06 2004/06 2004	0521
Importe deuda.-			
Principal:			573,02 euros.
Recargo:			166,79 euros.
Intereses:			7,45 euros.
Costas devengadas:			0,00 euros.
Costas e intereses presupuestados:			600,00 euros.
Total:			1.347,26 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviere conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Campo Ezquerro, María Mar.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Duca en Ctra. de Poza, número 93-1.º B, de 58,41 metros cuadrados.

Tipo vía: Carretera. Nombre vía: Poza. N.º vía: 93. Piso: 1.º. Puerta: B. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos Registro.–

Número Registro: 3. Número tomo: 4.118. Número libro: 785. Número folio: 98. Número finca: 53.550.

Descripción ampliada.–

Urbana: Duca en Ctra. de Poza, n.º 93-1.º B, de Burgos. Tiene una superficie construida de 58,41 m.² y útil de 50,23 m.². Cuota edificio: 4,220000%. De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Se notifica al copropietario de la finca D. Luis Alberto Crespo Delgado.

Burgos, a 7 de marzo de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200501832/1813. – 204,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hortiguéla Juez, Rafael, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Paseo Fuentecillas, 17, 3.º, 6.º, se procedió con fecha 7-3-2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 7 de marzo de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13133154Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia apremio	Periodo	Régimen
09 04 011050853	01 2004/01 2004	0521
09 04 016187510	02 2004/02 2004	0521
09 04 016187611	04 2004/04 2004	0521
09 04 016187712	03 2004/03 2004	0521
09 04 016508317	06 2004/06 2004	0521
Importe deuda.–		
Principal:		1.125,55 euros.
Recargo:		360,18 euros.
Intereses:		7,28 euros.
Costas devengadas:		0,00 euros.
Costas e intereses presupuestados:		600,00 euros.
Total:		2.093,01 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.-

Deudor: Hortigüela Juez, Rafael.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.-

Descripción finca: Vivienda en Paseo Fuentecillas, número 17 de Burgos, de 61 metros cuadrados.

Tipo vía: Paseo. Nombre vía: Fuentecillas. N.º vía: 17. Piso: 3.º. Puerta: Izquierda. Código Postal: 09001. Código Municipal: 09061.

Datos Registro.-

Número Registro: 01. Número tomo: 3.770. Número libro: 475. Número folio: 132. Número finca: 34.734.

Descripción ampliada.-

Urbana: Vivienda en Burgos, Paseo Fuentecillas, n.º 17, planta 3, puerta izquierda. Tiene una superficie de 61 m.². Cuota: 2,50%. De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca D.ª M.ª Victoria Arnaiz Ballesteros.

Burgos, a 7 de marzo de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200501833/1814. - 202,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hussain, Fida, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Teniente C. Santos Ascarza, 9, 4.º, E, se procedió con fecha 7-3-2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 7 de marzo de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número X2536210T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia apremio	Periodo	Régimen
09 03 012432722	07 2003/07 2003	0521
09 03 012662690	08 2003/08 2003	0521
09 04 010111973	09 2003/09 2003	0521
09 04 010314360	10 2003/10 2003	0521
09 04 010396206	11 2003/11 2003	0521
09 04 010551103	12 2003/12 2003	0521
09 04 011065809	01 2004/01 2004	0521
09 04 016234592	02 2004/02 2004	0521
09 04 016234693	04 2004/04 2004	0521
09 04 016234794	03 2004/03 2004	0521

Importe deuda.-

Principal:	2.116,12 euros.
Recargo:	762,55 euros.
Intereses:	0,00 euros.
Costas devengadas:	0,00 euros.
Costas e intereses presupuestados:	600,00 euros.
Total:	3.478,67 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.-

Deudor: Hussain, Fida.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.-

Descripción finca: Vivienda en calle Cigüeña, número 18, en Logroño, de 105 metros cuadrados.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cigüeña. N.º vía: 18. Piso: 3.º. Código Postal: 26004.

Datos Registro.-

Número Registro: 03. Número tomo: 1.567. Número libro: 1.567. Número folio: 30. Número finca: 8.297.

Descripción ampliada.-

Urbana: Vivienda en calle Cigüeña, n.º 18, planta 3.ª, en Logroño.

Consta de cinco habitaciones, cocina y servicio y ocupa una superficie de 105 m.².

Linda: Norte, calle de la Cigüeña; sur, patio; oeste, piso 3.º letra D de la misma casa; y oeste, casa número 16 de la calle de la Cigüeña.

Cuota de participación: 9,5%.

De esta finca se embarga el 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica al copropietario de la finca D. Hussain Raza.

Burgos, a 7 de marzo de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200501834/1815. - 220,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Polo, Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Antón, 72, 1.º, se procedió con fecha 29-9-2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Se notifica a la esposa, D.ª M.ª Carmen Ramírez Chaparro, y a los copropietarios D. Mariano Alonso Polo, D.ª Marta Victoria Rodal Triviño, D. Rafael Francisco Alonso Polo, D.ª Elvira Polo Agudo y D. Mariano Alonso Garrán.

Burgos, a 8 de marzo de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 06898758T y con domicilio en calle San Antón, 72, 1.º, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Sevilla, número ocho, garantizando la suma total de 16.292,04 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º	Anotación letra
377	715	211	20.571	

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 03 000037839	01 2000/12 2000	0111
09 03 000037940	01 2001/12 2001	0111
09 03 000038041	01 2002/12 2002	0111

Importe deuda.-

Principal:	29.753,33 euros.
Recargo:	10.413,66 euros.
Intereses:	0,00 euros.
Costas devengadas:	0,00 euros.
Costas e intereses presupuestados: ...	600,00 euros.
Total:	40.766,99 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 40.766,99 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 57.059,03 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).-

Deudor: Alonso Polo, Luis.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.-

Descripción finca: Local número 8, de la primera planta alta, en Sevilla, en calle Francos, 10. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Francos. N.º vía: 10. Código Postal: 41004.

Datos Registro.-

Número Registro: S8. Número tomo: 715. Número libro: 377. Número folio: 211. Número finca: 20.571.

Burgos, a 8 de marzo de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200501836/1817. - 162,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Chapar Anso, Juan José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Soto, 10, se procedió con fecha 9-3-2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado,

conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso dealzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 9 de marzo de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 15773210V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia apremio	Periodo	Régimen
09 04 011036608	01 2004/01 2004	0521
09 04 016146585	02 2004/02 2004	0521
09 04 016146686	03 2004/03 2004	0521
09 04 016146787	04 2004/04 2004	0521
Importe deuda.-		
Principal:	847,06 euros.	
Recargo:	169,40 euros.	
Intereses:	0,00 euros.	
Costas devengadas:	6,98 euros.	
Costas e intereses presupuestados:	600,00 euros.	
Total:	1.623,44 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a

quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.-

Deudor: Chapar Anso, Juan José.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.-

Descripción finca: Vivienda unifamiliar. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Villacienczo-Presillas.

Datos Registro.-

Número Registro: 02. Número tomo: 3.587. Número libro: 21. Número folio: 141. Número finca: 1.699.

Descripción ampliada.-

Vivienda. Municipio de Villalbilla de Burgos, finca 1.699. Vía pública, calle Villacienczo-Presillas, sin número. Otros: Unifamiliar.

Superficie: Terreno 2.200,00 m.², útil 91,4700 m.². Linderos: Norte, Juan Paulino Capa; sur, Casimiro Mariscal; este, Camino del Soto; oeste, arroyo. Desc. rústica: Vivienda unifamiliar sobre parcela.

De esta finca se embargó el 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 9 de marzo de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200501837/1818. - 210,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Moisés Cerratos, Alberto, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 5 de noviembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de mayo de 2005, a las 10,00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y

pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de mayo de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Mediante el presente edicto se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan.-

Deudor: Moisés Cerratos, Alberto.

Finca número: 02.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Trastero con una superficie útil de 13,39 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: General Mola. Número vía: 1. Código Postal: 09100. Código Municipal: 09216.

Datos registro. - Número tomo: 1.493. Número libro: 110. Número folio: 158. Número finca: 18.766.

Importe de tasación: 3.030,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

- BBVA. Carga: Anotación preventiva embargo, 2.757,45 euros.

Tipo de subasta: 272,55 euros.

Descripción ampliada. - Trastero de 13,39 m.², situado en calle General Mola, 1, de Melgar de Fernamental. Es el trastero número 3.

Le corresponde al deudor el 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Burgos, a 7 de marzo de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200501838/1819. - 236,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha la Excm. Sra. Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23829 BU, incoado a instancia de D. Angel Izquierdo Maestro, como Alcalde del Ayuntamiento de Villasandino, C.I.F. P0947700-A, con domicilio en 09109 Villasandino (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,97 l/sg., en término municipal de Villasandino (Burgos), con destino a abastecimiento (ampliación durante tres meses de verano, 700 habitantes, 1.550 vacas, 600 ovejas y 250 cerdos).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. -

Unidad hidrogeología: 02.09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 15 metros de profundidad y 2 metros de diámetro (revestido de anillos de hormigón y tapa de fundición, contiguo al mismo se construirá una pequeña caseta de bloques de hormigón, con objeto de albergar la bomba y los cuadros eléctricos de mando y protección), con destino a abastecimiento (ampliación durante tres meses de verano, 700 habitantes, 1.550 vacas, 600 ovejas y 250 cerdos).

Nombre del titular y C.I.F.: Ayuntamiento de Villasandino. C.I.F. P0947700-A.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 9.100 del polígono 518, al sitio de «Carraburros», en término municipal de Villasandino (Burgos), con destino a abastecimiento (ampliación durante tres meses de verano, 700 habitantes, 1.550 vacas, 600 ovejas y 250 cerdos).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,94 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,97 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica marca Caprari, modelo P6G/3/20/5Y de 9,2 Kw. de potencia y 21.384 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 23.085 m.³.

Otros usos: Abastecimiento (ampliación durante tres meses de verano, 700 habitantes, 1.550 vacas, 600 ovejas y 250 cerdos).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones con las que puede otorgarse la concesión solicitada:

Primera. - Se concede al Ayuntamiento de Villasandino, autorización para extraer del acuífero UH 02.09 un caudal total continuo equivalente de 2,97 l/sg., en término municipal de Villasandino (Burgos), con destino a abastecimiento (ampliación durante tres meses de verano, 700 habitantes, 1.550 vacas, 600 ovejas y 250 cerdos), y un volumen máximo anual de 23.085 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las Disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el R.D. 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las Disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la

Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 20 de diciembre de 2004. - El Jefe de Servicio, P.A. (ilegible).

200501725/1763. - 260,00

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Quintanapalla, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo del Valle, en término municipal de Quintanapalla (Burgos), con destino a usos ganaderos y lucha contra incendios, mediante la construcción de una balsa de 5.000 m.³ de capacidad.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. - Se concede al Ayuntamiento de Quintanapalla, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,0442 l/seg., derivadas del arroyo Del Valle, en término municipal de Quintanapalla (Burgos), con destino a usos ganaderos y lucha contra incendios, mediante la construcción de una balsa de 5.000 m.³ de capacidad.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, en su informe de fecha 17 de febrero de 2003, que dice:

- No se podrá distraer agua del arroyo para otros usos que no sean los solicitados, en cantidades que no permitan el mantenimiento del caudal ecológico.

- No se podrá interrumpir la servidumbre de paso por los márgenes del arroyo.

Segunda. - Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada en lo que no resulte modificada por las presentes condiciones.

La balsa estará dotada de un desagüe de sección suficiente, que permita el rápido vaciado de la misma, hasta la cota del punto más bajo del terreno circundante, para el caso de que por fuertes lluvias en la zona u otras causas, pudiera peligrar la estabilidad de los terraplenes que la forman.

- La balsa deberá ir adecuadamente vallada.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho Gestor de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las Disposiciones vigentes en la materia.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. - Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las Disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Undécima. - El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las Disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las Disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 modificado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas; esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 8 de noviembre de 2004. - El Jefe de Servicio, P.A. (ilegible).

200501730/1764. - 194,00

Con esta fecha la Excm. Sra. Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 22005 BU, incoado a instancia de D. Arcadio Puebla García, con domicilio en 34468-Lantadilla (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,76 l/sg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 2,9280 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. -

Unidad hidrogeológica: 02.09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro inferior y 0,90 metros de diámetro superior, revestido de anillos de hormigón y ladrillos, con destino a riego de 2,9280 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: D. Arcadio Puebla García. D.N.I.: 12.633.766-Z.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 113 del polígono 6 (pozo), con destino a riego de las parcelas siguientes:

Parc. 111, políg. 6 = 0,5160 Has. (Paraje «Camino Melgar»).

Parc. 112, políg. 6 = 0,9980 Has. (Paraje «Camino Melgar»).

(Pozo) Parc. 113, políg. 6 = 1,4140 Has. (Paraje «Camino Melgar»).

2,9280 Has.

en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,89 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,76 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba marca Ceres, acoplada a tractor y 14.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 17.568 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 2,9280 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones con las que puede otorgarse la concesión solicitada:

Primera. - Se concede a D. Arcadio Puebla García, autorización para extraer del acuífero 02.09 un caudal total continuo equivalente de 1,76 l/sg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 2,9280 Has., y un volumen máximo anual de 17.568 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confe-

deración Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las Disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos

previstos en las Disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 20 de diciembre de 2004. – El Jefe de Servicio, P.A. (ilegible).

200501731/1765. – 206,00

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- Número de registro general: 11.462.

- Tomo: 6/195.

- N.º de aprovechamiento: 54.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para accionamiento de un molino.

- Titular: D. Leonardo Izquierdo Cuadrado.

- Lugar, término y provincia de la toma: Salas de los Infantes (Burgos).

- Caudal máximo concedido (l/s): 1.261.

- Salto bruto utilizado (m.): 3,82 en un salto bruto y 2,26 en salto neto.

- Título del derecho: Prescripción, Orden Dirección General 12-11-1962.

Observaciones: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripción.

El 8 de enero de 2003, por acuerdo de esta Confederación, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 24 de febrero de 2005. - El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

200501798/1821. - 62,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 18 de febrero de 2005, se otorga a la Junta Vecinal de Esgaño, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de río Nela, en Esgaño - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con un caudal continuo, en el mes de máximo consumo, de 0,5 l/s., y con destino a abastecimiento de población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de febrero de 2005. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200501868/1874. - 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de febrero de 2005, se otorga al Ayuntamiento de Condado de Treviño, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ayuda, en Grandival - Condado de Treviño (Burgos), con un caudal continuo, en el mes de máximo consumo, de 0,12 l/s., y con destino a abastecimiento de población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de febrero de 2005. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200501871/1875. - 34,00

D. Ignacio Baranda López ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Referencia administrativa: 2004.O.1438.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar.

Descripción de la actuación: Vivienda unifamiliar de 55 m.² situada en el núcleo urbano, a unos 35 m. del río Trueba por su margen izquierda.

Cauce: Río Trueba.

Paraje: Camino la Negra.

Municipio: Villalázara - Merindad de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de enero de 2005. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200501103/1876. - 36,00

Junta Vecinal de Villapanillo

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2005, a la que asistieron la totalidad de sus miembros, por unanimidad adoptó el acuerdo de incluir en el inventario de bienes de la Entidad Menor, un solar con la calificación de propios, ubicado en Villapanillo, de 144 m.² de superficie. Linda: norte y sur, calle; este y oeste, Toribio Diez Llamas.

Referencia catastral: 7942906VN6474S0001UR.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, dicho expediente se somete a información pública por término de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Villapanillo, 10 de marzo de 2005. - El Alcalde Pedáneo, Arturo Uliarte López.

200501801/1835. - 34,00

Ayuntamiento de Ameyugo

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2005, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2005, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 22 de febrero de 2005 y número 36, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2005, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Imp. euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	17.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.800,00
4.	Transferencias corrientes	35.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.650,00
Total:		77.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	23.000,00
Total:		23.000,00
Total ingresos:		100.000,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.140,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.500,00
3.	Gastos financieros	160,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
Total:		66.900,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	33.100,00
Total:		33.100,00
Total gastos:		100.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (Agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral eventual:

1. - Peón de servicios múltiples (verano).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ameyugo, a 12 de marzo de 2005. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200501815/1841. – 51,00

Ayuntamiento de Bozoo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2005, el cual ha permanecido expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 36, de fecha 22 de febrero de 2005, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2005, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Imp. euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	23.550,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.800,00
4.	Transferencias corrientes	143.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.150,00
Total:		192.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	54.800,00
Total:		54.800,00
Total ingresos:		247.300,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	27.786,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.314,00
3.	Gastos financieros	3.950,00
4.	Transferencias corrientes	25.450,00
Total:		126.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	101.800,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
Total:		120.800,00
Total gastos:		247.300,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (Agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral:

- Un Operario de servicios múltiples, jornada completa a tiempo parcial (verano).

- Un Operario de limpieza y servicios varios (6 horas semanales).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bozoo, a 12 de marzo de 2005. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200501810/1840. – 54,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Valle de Valdelucio, a 10 de marzo de 2005. – El Alcalde, Alipio Basconillos Argüeso.

200501875/1880. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización en la localidad de Campo (Burgos).

Al amparo de lo establecido en los artículos 253 y 251.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, plazo durante el cual dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de marzo de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Aizola Allende.

200501881/1881. – 34,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de Pleno de fecha 28 de febrero de 2005, el proyecto de «Obras complementarias de urbanización en el Municipio de Quintana del Pidío», redactado por D.^a Sara Esperanza Gayubo Ausín, por importe de 107.920,11 euros (IVA incluido), se somete a información pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, dicho proyecto estará a disposición de los interesados para su examen y, en su caso, reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintana del Pidío, a 7 de marzo de 2005. – El Alcalde Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

200501873/1882. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005, el Reglamento Municipal Regulador del Centro Juvenil de Oña, exp. 73/05, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugares de consulta: Oficinas municipales, sitas en Plaza del Ayuntamiento de Oña (horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes).

Puede solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección: ayuntamientoona@yahoo.es

En Oña, a 4 de marzo de 2005. - El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200501892/1892. - 34,00

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005, el Reglamento Municipal Regulador del Centro de Educación Infantil y Guardería Municipal de Oña, expediente 50/05, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugares de consulta: Oficinas municipales, sitas en Plaza del Ayuntamiento de Oña (horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Puede solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección: ayuntamientoona@yahoo.es

En Oña, a 4 de marzo de 2005. - El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200501893/1893. - 34,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del mencionado texto refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa María Ribarredonda, a 8 de marzo de 2005. - El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200501947/1947. - 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el Municipio de Pedrosa de Río Urbel, mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que éste no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz Sustituto en modelo normalizado que se facilitará en las Oficinas Municipales, que incluirá declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, debiendo acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas Municipales, hasta las trece horas del jueves inmediato siguiente al vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese vigésimo día coincidiera en jueves será ese día el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Pedrosa de Río Urbel, a 10 de marzo de 2005. - El Alcalde Presidente, Luis Calzada González.

200501895/1895. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Dobro

Por la Junta Vecinal de Dobro, se ha acordado la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

Monte: 516.

Nombre: Grande y Gredilla.

Año: 2005.

Lote: V 1.

Pertenencia: Dobro.

Término municipal: Dobro (J.A.).

Tipo aprovechamiento: Ordinario.

Tipo corta: Claras.

Especie: Pinus sylvestris.

Diámetros	N.º pies	Unidad	Cantidad	Precio unitario euros	Precio total euros
Menos de: 25	1.772	m. ³	240	8,00	1.916,02
De: 26 hasta 40	830	m. ³	353	27,00	9.529,38
Más de: 40	4	m. ³	5	40,00	209,72
Total tasación:					11.655,12

Precio índice: 14.568,90 euros.

Gastos de señalamiento: 1.150,00 euros.

Otros gastos: 1.000,00 euros.

Tipo de liquidación: Riesgo y ventura.

Plazo de ejecución: 31-12-2005.

Observaciones: Espesor de corteza en diámetro, 1,5 cm. El plazo de ejecución será de un año a partir de la adjudicación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinarse el pliego de cláusulas administrativas particulares y facultativas en la Secretaría de la Junta Vecinal y presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. - Órgano de contratación: Junta Vecinal de Dobro.
2. - Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.
3. - Contenido del contrato objeto de la licitación.
4. - Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Dobro, en días y horas hábiles.
5. - Fecha límite de recepción de proposiciones: El día siguiente a que se cumplan veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en acto público. Si coincidiera con festivo se trasladará al siguiente día hábil.
6. - Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal, a las 13.30 horas del primer sábado hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en acto público. Si coincidiera con festivo se trasladará al siguiente día hábil.
7. - Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución, a disposición de la Junta Vecinal, de una garantía provisional del 2% en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

8. - Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más alto, y la proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente modelo de proposición.

D., con domicilio en, municipio, C.P., y D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por,) enterado de la convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el aprovechamiento forestal objeto de la enajenación, la cantidad de euros (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y facultativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP.

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) El que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado. Si se trata de una persona natural deberá presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- c) Documentos que acrediten o justifiquen la solvencia económica y financiera, mediante cualquiera de los medios contenidos en el artículo 16 de la LCAP.
- d) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.
- e) Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso.
- f) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- g) La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capaci-

dad de las restantes empresas extranjeras, habrá de acreditarse de conformidad con lo previsto en los reglamentos de desarrollo de la LCAP.

Dobro, a 12 de marzo de 2005. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200501855/1951. - 134,00

Junta Vecinal de Ahedo de Butrón

Por la Junta Vecinal de Ahedo de Butrón, se ha acordado la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

Monte: 510.

Nombre: Aluengo.

Año: 2005.

Lote: V 1.

Pertenencia: Ahedo de Butrón.

Término municipal: Ahedo de Butrón (J.A.).

Tipo aprovechamiento: Ordinario.

Tipo corta: Claras.

Especie: *Pinus sylvestris*.

Diámetros	N.º pies	Unidad	Cuantía	Precio	Precio
				unitario	total
				euros	euros
Menos de: 25	2.017	m. ³	373	11,00	4.105,42
De: 26 hasta 40	1.439	m. ³	455	22,00	10.011,94
Más de: 40	15	m. ³	21	36,00	762,34

Total tasación: 14.879,70

Precio índice: 18.599,63 euros.

Gastos de señalamiento: 1.150,00 euros.

Otros gastos: 1.000,00 euros.

Tipo de liquidación: Riesgo y ventura.

Plazo de ejecución: 31-12-2005.

Observaciones: Espesor de corteza en diámetro, 1,5 cm. El plazo de ejecución será de un año a partir de la adjudicación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinarse el pliego de cláusulas administrativas particulares y facultativas en la Secretaría de la Junta Vecinal y presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. - Órgano de contratación: Junta Vecinal de Ahedo de Butrón.
2. - Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.
3. - Contenido del contrato objeto de la licitación.
4. - Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Ahedo de Butrón, en días y horas hábiles.
5. - Fecha límite de recepción de proposiciones: El día siguiente a que se cumplan veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
6. - Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal, a las 13.00 horas del primer sábado hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en acto público. Si coincidiera con festivo se trasladará al siguiente día hábil.
7. - Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución, a disposición de la Junta Vecinal, de una garantía provisional del 2% en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.
8. - Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más alto, y la proposición se presentará

en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente modelo de proposición.

D., con domicilio en, municipio, Código Postal, y D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el aprovechamiento forestal objeto de la enajenación, la cantidad de euros (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y facultativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP.

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- El que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado. Si se trata de una persona natural deberá presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Documentos que acrediten o justifiquen la solvencia económica y financiera, mediante cualquiera de los medios contenidos en el artículo 16 de la LCAP.
- Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.
- Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso.
- Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrá de acreditarse de conformidad con lo previsto en los reglamentos de desarrollo de la LCAP.

Ahedo de Butrón, a 12 de marzo de 2005. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200501856/1952. – 134,00

Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Rioja

Subasta del coto de caza de Quintanilla del Monte en Rioja BU-10.170

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza BU-10.170, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formularan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes.

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en Quintanilla del Monte en Rioja, BU-10.170.

Duración del contrato: Será de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando en la temporada 2005-2006, hasta la 2009-2010, 1 de marzo de 2010.

Tipo de licitación: Se señala al alza en la cantidad de 4.500 euros por cada campaña de caza.

Forma de pago: La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades antes del 1 de mayo de cada año.

Fianza provisional: Como garantía para poder optar a la subasta será de 300 euros, que deberá ingresar en la Caja del Círculo a nombre de esta Junta Vecinal, o en metálico, en el plazo de presentación de ofertas.

Fianza definitiva: Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 4% del total de las cinco anualidades.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Redecilla del Campo, los jueves, de 18.30 a las 20.00 horas, o entregar a la Presidenta de la Junta Vecinal, todos los días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta media hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

Se presentarán dos sobres:

En el número 1, la oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número 10.170, según el modelo de proposición siguiente.

Modelo de proposición: D., con D.N.I., vecino de, y con domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-10.170 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, n.º, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de euros, (en número y letra), aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico administrativas que conoce y acepta íntegramente y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1195, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

En el sobre n.º 2: Documentación que incluirá lo siguiente:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o de constitución de sociedad, en caso de sociedades.
- Declaración jurada acreditando el compromiso, que en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

Apertura de plicas: El acto licitatorio, o apertura de plicas, se celebrará en la Secretaría de esta Junta Vecinal, el día 30 de abril, a las 10.30 horas.

Cazadores del pueblo: Los cazadores del pueblo con residencia oficial en el mismo, con una antigüedad mínima de dos años, hasta un máximo de cinco cazadores que deberán atenderse en todo momento a las indicaciones del adjudicatario y respetar el plan cinegético en vigor.

Segunda subasta: En caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideran admisibles por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, se convoca segunda subasta para la siguiente semana, el mismo día y a la misma hora, con sujeción a las condiciones de la primera.

Quintanilla del Monte en Rioja, a 3 de marzo de 2005. – La Alcaldesa Pedánea (ilegible).

200501920/2045. – 120,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 11 de marzo de 2005. - La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200501963/1963. - 90,00

* * *

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/NAF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09101509289	03	09 2004 010733480	BENITO GUERRERO, TEODORO	BD. SAN CRISTOBAL, 18	09007	BURGOS	02/04	02/04	29,28
09102382188	02	09 2004 017038985	CONSTRUCCIONES Y MANTENIM.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	08/04	08/04	711,32
09102382188	02	09 2004 017434059	CONSTRUCCIONES Y MANTENIM.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	09/04	09/04	344,20
09102435742	10	09 2004 017398693	AUTOMATICOS Y EXCLUSIVAS	CL. LAUREL, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	04/02	04/02	91,68
09102435742	10	09 2004 017398794	AUTOMATICOS Y EXCLUSIVAS	CL. LAUREL, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02	05/02	837,58
09102435742	10	09 2004 017398895	AUTOMATICOS Y EXCLUSIVAS	CL. LAUREL, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	06/02	06/02	1.047,16
09102435742	10	09 2004 017398996	AUTOMATICOS Y EXCLUSIVAS	CL. LAUREL, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	07/02	07/02	1.047,16
09102435742	10	09 2004 017399000	AUTOMATICOS Y EXCLUSIVAS	CL. LAUREL, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	08/02	08/02	1.047,16
09102435742	10	09 2004 017399101	AUTOMATICOS Y EXCLUSIVAS	CL. LAUREL, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02	09/02	1.047,16
09102502834	04	09 2004 005030991	EXCAVACIONES VICTOR MANUEL	CL. CRUCERO SAN JULIAN, 33	09002	BURGOS	08/04	08/04	30,05
09102685215	02	09 2005 010085882	RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE	CL. VITORIA, 37	09004	BURGOS	10/04	10/04	314,08

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día si-

guiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Burgos, 10 de marzo de 2005. - La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200501964/1979. - 780,00

* * *

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004499031	03 09 2003 012584888	MARTIN RAMOS, EUGENIO	CL. SANTA ANA, 1	09001	BURGOS	09/03	09/03 30,31
09004658271	03 09 2003 012277017	SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	CL. ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03	07/03 49,50
09004751332	03 09 2004 016701408	INSTALACIONES ENRIQUE, FE	CL. BILBAO, 72	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04	06/04 1.876,98
09004949574	03 09 2004 016702115	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	06/04	06/04 2.115,19
09005008582	03 09 2004 017457604	MARTINEZ FLAMARIQUE, S.A	PLAZA TOROS	09004	BURGOS	01/99	12/99 429,43
09005035157	03 09 2004 011122894	CENTRO DE DISEÑO Y DECORACION	CL. VITORIA, 42	09004	BURGOS	04/04	04/04 732,70
09005035157	03 09 2004 016353622	CENTRO DE DISEÑO Y DECORACION	CL. VITORIA, 42	09004	BURGOS	05/04	05/04 732,70
09005402545	03 09 2004 016355137	ORTEGA FUENTE, FRANCISCO	AV. DE CANTABRIA, 31	09006	BURGOS	05/04	05/04 447,11
09005402545	03 09 2004 016704034	ORTEGA FUENTE, FRANCISCO	AV. DE CANTABRIA, 31	09006	BURGOS	06/04	06/04 447,11
09100397530	03 09 2004 016702167	EXTINTORES DE LA RIBERA	AV. BURGOS, 9	09400	ARANDA DE DUERO	09/03	10/03 46,44
09100397530	03 09 2004 010183917	EXTINTORES DE LA RIBERA	AV. BURGOS, 9	09400	ARANDA DE DUERO	11/03	11/03 54,83
09100505038	03 09 2003 012368660	GONZALEZ CARRASCAL, SANTI.	CL. LA REJA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03	08/03 67,01
09101313067	03 09 2004 010503613	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	CL. VITORIA, 184	09007	BURGOS	12/03	12/03 72,66
09101450281	02 09 2003 012615204	CLUB DEPORTIVO BURGENSE	CL. BURGENSE, 22	09002	BURGOS	11/01	11/01 63,90
09101450281	02 09 2004 010040942	CLUB DEPORTIVO BURGENSE	CL. BURGENSE, 22	09002	BURGOS	11/01	11/01 63,90
09101450281	02 09 2004 010193819	CLUB DEPORTIVO BURGENSE	CL. BURGENSE, 22	09002	BURGOS	11/01	11/01 63,90
09101466853	03 09 2004 017457806	ESCUELA TAURINA MUNICIPAL	CT. MADRID-IRUN, KM. 16	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	12/99 2.669,34
09101497872	03 09 2004 016716663	OFITAS DE CASTILLA LEON	CT. BRIVIESCA A STA. CASILDA	09247	SALINILLAS DE BUREBA	06/04	06/04 154,67
09101619225	03 09 2003 012139601	MONTENEGRO NOVES, FRANCIS.	CL. REAL AQUENDE, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03	06/03 84,78
09101619225	03 09 2004 010508764	MONTENEGRO NOVES, FRANCIS.	CL. REAL AQUENDE, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03	12/03 84,78
09101619225	03 09 2004 010990431	MONTENEGRO NOVES, FRANCIS.	CL. REAL AQUENDE, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04	03/04 87,70
09101693387	03 09 2004 011145631	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	04/04	04/04 1.142,06
09101693387	03 09 2004 016374638	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	05/04	05/04 1.194,98
09101937305	03 09 2004 016723333	GARCIA REGUERO, RAFAEL	CL. VICTORIA BALFE, 38	09006	BURGOS	06/04	06/04 36,16
09101937305	03 09 2004 016723434	GARCIA REGUERO, RAFAEL	CL. VICTORIA BALFE, 38	09006	BURGOS	06/04	06/04 540,97
09101981660	03 09 2004 011151186	KRONOS EVENTOS, S.L.	CL. J.R. JIMENEZ, PENTASA 3, NV. 98	09007	BURGOS	04/04	04/04 682,87
09101981660	03 09 2004 011151287	KRONOS EVENTOS, S.L.	CL. J.R. JIMENEZ, PENTASA 3, NV. 98	09007	BURGOS	05/04	05/04 141,65
09101981660	03 09 2004 016379183	KRONOS EVENTOS, S.L.	CL. J.R. JIMENEZ, PENTASA 3, NV. 98	09007	BURGOS	05/04	05/04 187,09
09102009447	03 09 2004 016754049	AYUDAS Y OTROS SERVICIOS	CL. MERINDAD DE MONTIJA, NV. 18	09001	BURGOS	04/01	04/01 88,27
09102116955	03 09 2004 010673664	ESTRUCTURAS JOSAN, S.L.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	01/04	01/04 17,46
09102184047	03 09 2004 010747729	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03	12/03 37,07
09102277411	03 09 2004 010058221	CENTRO POLICLINICO INTEGRAL	CL. CALZADAS, 38	09004	BURGOS	10/03	10/03 36,92
09102320655	03 09 2004 010060039	TRENTO MUEBLES DE COCINA	CL. DIEGO POLO, 6	09001	BURGOS	10/03	10/03 18,16
09102400275	03 09 2004 016732629	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. J. RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04	06/04 747,47
09102446654	03 09 2004 016734851	VILLAREJO FONTANILLAS, CA.	CL. PLAZA DEL MERCADO, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04	06/04 110,87
09102509706	02 09 2004 017149527	VALLEJO FUERTES, LUIS MIGUEL	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04	04/04 2.581,93
09102509706	02 09 2004 017149628	VALLEJO FUERTES, LUIS MIGUEL	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04	05/04 1.545,12
09102549112	03 09 2003 012418170	EUROCRISTINA 2003, S.L.	CL. SANTIAGO, 43	09007	BURGOS	08/03	08/03 48,44
09102549112	03 09 2004 010070244	EUROCRISTINA 2003, S.L.	CL. SANTIAGO, 43	09007	BURGOS	10/03	10/03 86,09
09102549516	03 09 2004 011167960	TYDUNBER, S.L. UNIPERSONAL	CL. REAL, 8	09140	QUINTANILLA VIVAR	04/04	04/04 1.783,94
09102549516	03 09 2004 016392826	TYDUNBER, S.L. UNIPERSONAL	CL. REAL, 8	09140	QUINTANILLA VIVAR	05/04	05/04 1.780,98
09102567704	03 09 2004 011168768	ADIEL ABNER, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	04/04	04/04 214,44
09102651061	03 09 2004 011171903	CARCEDO HIDALGO, ELSA	CL. FEDERICO OLMEDA, 3	09006	BURGOS	04/04	04/04 158,95
09102659347	03 09 2004 011026096	OBRAS ALGORSA, S.L. UNIP.	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	03/04	03/04 586,62
09102716840	03 09 2004 016474581	GIL DIAZ DE ARGOTE, IGNAC.	AV. EL VENTORRO, 21	09240	BRIVIESCA	06/04	06/04 249,50
09102745435	03 09 2004 016400809	CONSTRUCCIONES ANGREMAN	CL. SIMON DE COLONIA, 11	09400	ARANDA DE DUERO	05/04	05/04 2.618,82

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010015001128	03 09 2004 010461577	SALCEDA GUANTES, JOSE LUIS	PL. IND. BAYAS, PARC. 121-122, NV. 37	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03	11/03 25,31
010015001128	03 09 2004 010610313	SALCEDA GUANTES, JOSE LUIS	PL. IND. BAYAS, PARC. 121-122, NV. 37	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03	12/03 25,31
080222312104	03 09 2004 016869843	BURGOS OUVINA, ELSA	CL. RAMON Y CAJAL, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 240,22
081053360856	03 09 2004 016827306	SANTOS ESTEVES, MARIA GOR.	PZ. MAYOR, 1	09194	MODUBAR DE EMPAREDADA	07/04	07/04 270,13
090014104411	03 09 2004 016827407	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ DE LA MAZA, 1	09004	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090021530264	03 09 2004 017290781	GIL PEREZ, PEDRO	CL. CALZADAS, 17	09004	BURGOS	01/04	01/04 335,86
090021530264	02 09 2004 017290983	GIL PEREZ, PEDRO	CL. CALZADAS, 17	09004	BURGOS	04/04	04/04 377,84
090021530264	02 09 2004 017291084	GIL PEREZ, PEDRO	CL. CALZADAS, 17	09004	BURGOS	03/04	03/04 377,84
090021530264	02 09 2004 017291185	GIL PEREZ, PEDRO	CL. CALZADAS, 17	09004	BURGOS	05/04	05/04 377,84
090022276962	02 09 2004 016411923	GONZALEZ FERNANDEZ, SANTOS	CT. MADRID-IRUN, KM. 2	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	05/04	05/04 303,90
090023945463	03 09 2004 016829225	SANTAMARIA FEO, VICENTE	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 1	09006	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090023952638	02 09 2004 016412630	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE J.	CL. DIEGO POLO, 22	09001	BURGOS	05/04	05/04 303,90

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090024849078	03 09 2004 016413236	JIMENEZ VILUMBRALES, LEAN.	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	05/04	05/04 270,13
090024849078	03 09 2004 016830033	JIMENEZ VILUMBRALES, LEAN.	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090026871227	03 09 2004 016890253	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	07/04	07/04 240,22
090026975095	03 09 2004 016831447	MEDINA URBANEJA, SANTIAGO	CL. BARTOLOME ORDOÑEZ, 6	09006	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090027030770	03 09 2004 016831548	YAGÜE GUTIERRES, MARIA GO.	AV. CONSTITUCION, 3	09007	BURGOS	07/04	07/04 240,22
090027160207	03 09 2004 016831851	UIERNA GÜEMES, FRANCISCO	PZ. A. ANTOLIN TOLEDANO, 17	09007	BURGOS	07/04	07/04 240,22
090027306818	03 09 2004 016832053	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. AMAYA, 8	09005	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090027561240	03 09 2004 016832255	CHAPAR ANSO, JUAN JOSE	CL. SOTO, 10	09195	VILLACIENZO	07/04	07/04 270,13
090027744530	03 09 2004 016832558	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. LOS TRIGALES, 24	09007	BURGOS	07/04	07/04 240,22
090027809905	03 09 2004 016832760	RUIZ ARROYO, TOMAS	CL. SAN FRANCISCO LORCA, 7	09007	BURGOS	07/04	07/04 240,22
090027973488	03 09 2004 016832962	SAEZ MELCHOR, JAVIER	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 7	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090029584294	03 09 2004 016833871	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. S. JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090029827909	03 09 2004 016834174	CUELLAR ALONSO, FELIX	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090029883479	03 09 2004 016872065	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 240,22
090030271277	03 09 2004 016834376	MARIN CABELLO, MARIANO	CL. LAS CALZADAS, 13	09004	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090031189949	03 09 2004 016834982	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090031637058	03 09 2004 016872368	LEON MONTOYA, PEDRO	CL. SAN NICOLAS, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 351,26
090032993745	03 09 2004 016835891	RENEO DEL HOYO, ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO, 2	09003	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090033376994	03 09 2004 016892980	ELENA ORCAJO, JUAN CARLOS	CL. GENERAL MOLA, 23	09340	LERMA	07/04	07/04 270,13
090033544120	03 09 2004 016873176	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANC.	CL. LEOPOLDO LEWIN, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 270,13
090033600704	03 09 2004 016873277	MENENDEZ ANGULO, JOSE MIGUEL	CL. ESTACION, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 270,13
090033611818	03 09 2004 016836295	ADAN SEVILLA, FRANCISCO J.	CL. LA VEGA, 20	09194	CARDENADIJO	07/04	07/04 294,16
090034395292	03 09 2004 016836905	TORRE PARAMO, FERNANDO	CL. PROGRESO, 10	09002	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090034433587	03 09 2004 017292195	RINCON SIMON, AURELIO	CL. BDA. INMACULADA, F 3	09007	BURGOS	03/04	03/04 294,16
090034433587	03 09 2004 017292296	RINCON SIMON, AURELIO	CL. BDA. INMACULADA, F 3	09007	BURGOS	04/04	04/04 294,16
090034536752	03 09 2004 016837107	MONJE MARTIN, JOSE ANTONIO	CL. SAN JULIAN, 7	09002	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090034664670	03 09 2004 016873883	MARTIN SABINO, MARIA MILA.	CL. TORRE, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 270,13
090034696602	03 09 2004 016837511	SANCHO GARCIA, MARIA CARI.	CL. MADRID, 35	09001	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090034771572	03 09 2004 016837814	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090034954559	03 09 2004 016837915	GARCIA FRIAS, ANGEL	CM. LA BARRERA, 29	09195	ARCOS	07/04	07/04 270,13
090035549087	03 09 2004 016838723	ORTEGA ALONSO, CESAR	CL. SAN COSME, 15	09002	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090035604358	03 09 2004 016893889	HERNANDEZ SALAS, MARIA NI.	AV. VICTOR BARBADILLO, 27	09346	COVARRUBIAS	07/04	07/04 270,13
090036201213	03 09 2004 016839531	TORRES GORDO, MARIA JOSEFA	CL. VITORIA, 228	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090036753911	03 09 2004 016840339	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARIA	CL. PRADOLLUENGO, 3	09001	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090036855557	03 09 2004 016840440	ARRIBAS ACERO, ESTHER	CL. LA REVILLA	09199	ATAPUERCA	07/04	07/04 270,13
090036992973	03 09 2004 016840541	ARNALD LOPEZ, FELIX RAUL	CL. PABLO CASALS, 3	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090037299131	03 09 2004 016840844	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LA LEALTAD, 4	09001	BURGOS	07/04	07/04 240,22
090037341668	03 09 2004 016840945	LES RUESSA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ DE LA MAZA, 1	09004	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090037455543	03 09 2004 016895307	OTOBALEA PIÑAR, FLORENCIO	CL. CONDE JORDANA, 92	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	07/04	07/04 270,13
090037598417	03 09 2004 016841551	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	PZ. ESPAÑA, 2	09004	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090037686626	03 09 2004 016875200	BERRIO GRACIA, FRANCISCO	CL. SAN JUAN, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 270,13
090037997430	03 09 2004 016841955	MENA REGUEIRA, LUIS	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090038014103	03 09 2004 016842056	KA FAYE, RAME	CL. VILLAFRANCA, 15	09007	BURGOS	07/04	07/04 240,22
090038173949	03 09 2004 016842561	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	07/04	07/04 240,22
090038418873	03 09 2004 016842965	MARTIN RODRIGUEZ, EUGENIO	CL. CORDOBA, 1	09007	BURGOS	07/04	07/04 240,22
090038647936	03 09 2004 016843571	BENITO DE LA CAMARA, JUAN	CL. HUELVA, 18	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090038680369	03 09 2004 016875806	HERRERO LUZURIAGA, GONZALO	CL. RIO EBRO, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 270,13
090038737862	03 09 2004 016843874	ORTEGA PEREZ, JESUS	CL. LABRADORES, 7	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090038774541	03 09 2004 016843975	GIL SANTAMARIA, SONIA NIE.	MN. MARMELLAR DE ABAJO	09131	MARMELLAR DE ABAJO	07/04	07/04 270,13
090038799702	03 09 2004 016844076	GONZALEZ REVILLA, IGNACIO	CL. LA PUEBLA, 36	09004	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090038943481	03 09 2004 016844278	RAMIREZ RINCON, JOSE ENRIQUE	CL. LABRADORES, 3	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090039586412	03 09 2004 016845389	AGUILERA GRANDE, MARIANO	UR. SAN LAZARO, 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS	07/04	07/04 270,13
090039876503	03 09 2004 016845692	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090040125770	03 09 2004 016846096	RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	07/04	07/04 290,53
090040483862	02 09 2004 010098031	PEREZ GARCIA, LUIS MARIA	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	09/03	09/03 47,16
090040483862	02 09 2004 010409340	PEREZ GARCIA, LUIS MARIA	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	11/03	11/03 49,67
090040703932	03 09 2004 016846807	GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR	CL. SAGRADO CORAZON, 19	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
090040917635	03 09 2004 016877523	MENENDEZ CAMARA, JOSE MIGUEL	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 240,22
090041113453	03 09 2004 016847716	PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	07/04	07/04 270,13
091000004271	03 09 2004 016849029	PEREZ SOMAVILLA, SERAFIN	MN. ARENILLAS DE VILLADIEGO	09133	ARENILLAS DE VILLADIEGO	07/04	07/04 270,13
091000104810	03 09 2004 016849332	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	07/04	07/04 270,13
091000254552	03 09 2004 016897024	ALLONSO GIL, JESUS	CL. EL TERCILO, 4	09340	LERMA	07/04	07/04 270,13
091000461989	03 09 2004 016849837	VALDENEBRO GONZALEZ, RODO	CL. TRINIDAD, 16	09003	BURGOS	07/04	07/04 240,22
091000511604	03 09 2004 016878230	PEREZ ZORRILLA, MARIA NURIA	AV. JUAN CARLOS I	09550	VILLARCAYO	07/04	07/04 270,13
091000747232	03 09 2004 016878432	ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	CL. LOS PINOS, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 270,13
091001074608	03 09 2004 018851150	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JOSE	CL. SAN VICENTE, 11	09195	LAGUNZALO PEDERNALES	07/04	07/04 270,13
091001193028	03 09 2004 046878836	SILVA OLIVEIRA, JORGE MIGUEL	CL. CONDADO DE TREVINO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 270,13
091001267392	03 09 2004 016879038	MONJE CEREZO, LUIS ALEJANDRO	CL. RAMON Y CAJAL, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 270,13
091001392886	03 09 2004 016851756	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
091001503327	03 09 2004 016852160	QUINTANILLA PLASENSIA, AN.	CL. VITORIA, 142	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
091001513431	03 09 2004 016852261	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	07/04	07/04 272,82
091001589213	03 09 2004 016852463	ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLOS	CL. MALAGA, 6	09007	BURGOS	07/04	07/04 270,13
091001678129	03 09 2004 016852766	MENENDEZ CALVO, JAIRO	AV. DEL CID, 93	09006	BURGOS	07/04	07/04 270,13
091001853638	03 09 2004 016898034	AVILES MARTINEZ, MARIA CA.	PZ. PUERTAS DEL PESO, 1	09343	VILLAHOZ	07/04	07/04 270,13

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091002075930	03 09 2004 016853675	PEREZ DIEZ, ALICIA	CL. PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	07/04	270,13
091002691979	03 09 2004 016879846	GARCIA CARRASCO, MARIA TERESA	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	270,13
091003452825	03 09 2004 016855493	KHRAIMECHE, HAMID	CL. REY DON PEDRO, 31	09005	BURGOS	07/04	270,13
091003548714	03 09 2004 016855594	MARTINEZ SAGREDO, ROBERTO	CL. AVELLANOS, 4	09004	BURGOS	07/04	270,13
091003590039	03 09 2004 016855796	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	07/04	270,13
091003833145	03 09 2004 016856406	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	07/04	270,13
091004465766	03 09 2004 016856911	MONTERO ROMERO, ANGELA	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 2	09007	BURGOS	07/04	270,13
091005391411	03 09 2004 016880452	HERRERO IÑIGUEZ, RODRIGO	CL. FRANCISCO CANTERA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	270,13
091005491542	03 09 2004 016880563	ANTOLIN MARTINEZ, JOSE AN.	CL. ALMACENES, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	270,13
091005620369	03 09 2004 016885827	GONZALEZ VALDIZAN, MIGUEL	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	07/04	270,13
091006754663	03 09 2004 016859133	GARCIA VILUMBRALES, HECTOR	CL. TRIGALES, 24	09007	BURGOS	07/04	240,22
091006957656	03 09 2004 016880957	CAMARA MUÑOZ, CONSUELO	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	240,22
091007381224	03 09 2004 016859739	MICHILENA FRANCO, NUMA HU.	CL. VITORIA, 204	09007	BURGOS	07/04	240,22
091007485500	03 09 2004 016859941	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	LG. NAVES TAGLOSA, NAV. 133	09007	BURGOS	07/04	240,22
091009287777	02 09 2004 010077116	BATISTA DIAS, FLAVIA	CL. VITORIA, 58	09004	BURGOS	09/03	47,16
091009355273	03 09 2004 016881765	PEREIRA MORAIS, MANUEL	CL. RIVABELLOSA (BAYAS), 127	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	270,13
091009638492	02 09 2004 010424292	JI MAO, MAO	PQ. VIRGEN DEL MANZANO, 19	09004	BURGOS	11/03	62,15
091009987692	03 09 2004 016880648	MANRIQUE MARTIN, NURIA	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	07/04	204,79
091010047613	03 09 2004 016860749	BERTOLINI, VALERIA	CL. CONCEPCION, 20	09002	BURGOS	07/04	204,79
091010151784	03 09 2004 016882068	GABARRI NAVARRO, ADA	CL. LAS ESCUELAS, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	204,79
240048774005	03 09 2004 016882674	CAICOYA DEL VALLE, JOSE O.	CL. ALTAMIRA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	270,13
250036620991	03 09 2004 016882365	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	07/04	270,13
2820263342765	03 09 2004 016862971	YAÑEZ CASTELO, ANTONIO	AV. DEL CID CAMPEADOR, 46	09005	BURGOS	07/04	270,13
310034188585	03 09 2004 016901468	HUERTA GONZALEZ, MARIA TERESA	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	07/04	270,13
350038107806	03 09 2004 016864789	RAMIREZ PERERA, JOSE MIGUEL	CL. VITORIA, 196	09007	BURGOS	07/04	270,13
370018278738	02 09 2004 010315269	MARTIN RAMOS, EUGENIO	CL. SANTA ANA, 1	09001	BURGOS	10/03	47,16
420011348381	03 09 2004 016865904	LEÓN ORTIZ, ZACARIAS	CL. FCO. SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	07/04	270,13
421000168320	03 09 2004 016902276	POZUELO ROMERO, MERCEDES	PZ. MAYOR, 2	09340	LERMA	07/04	270,13
450029328478	03 09 2004 016866005	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	07/04	270,13
451003912468	03 09 2004 016885506	KARIM, ABDELHAKAM	CL. CONCEPCION ARENAL, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	270,13
470035088923	03 09 2004 017296744	GUTIERREZ DIEZ, VICTOR MA.	CL. CAJA AHORROS MUNICIPAL, 3	09002	BURGOS	05/04	20,40
480045592180	03 09 2004 016867217	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	CL. PASAJE MERCADO, 2	09007	BURGOS	07/04	240,22
480069339400	03 09 2004 016886011	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	270,13
480103364471	03 09 2004 017301087	SANCHEZ LAUCIRICA, JESUS	MN. MUNICIPIO	09292	QUINTANAVIDES	05/04	294,16
480105252760	03 09 2004 016868328	ESPINOLA ANTON, MARIA CARMEN	AV. DEL CID CAMPEADOR, 71	09005	BURGOS	07/04	270,13
480111873593	03 09 2004 016887930	DIEZ TEMPRANO, ARANZAZU	CL. ENCIMERA, 4	09219	AMEYUGO	07/04	270,13
481004586770	03 09 2004 016888435	BALLESTEROS GARCIA, EDUARDO	CL. LA ESTACION, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	270,13
481013810763	03 09 2004 016903084	AGUADO ONTORIA, UNAI	CM. DE LAS ESCUELAS, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	07/04	294,16
500034288103	03 09 2004 016868530	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	07/04	270,13
500080755446	02 09 2004 010438945	JINPING, JI	PQ. VIRGEN DEL MANZANO, 19	09004	BURGOS	11/03	62,15

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102323483	02 09 2004 016690900	CORCUERA SALAZAR, FRANCIS.	CL. RAMON Y CAJAL, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04	27,78
09102323483	02 09 2004 016691001	CORCUERA SALAZAR, FRANCIS.	CL. RAMON Y CAJAL, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04	27,78
09102436146	03 09 2004 016906017	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	06/04	148,19

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado,

de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200501965/1980. - 128,00

REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

TJ/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221 07 28110612700	CONSTANTIN, ANISOARA	CL. ALMIRANTE BONIFAZ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 28 2004 132316883	06/04 06/04	148,19

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Ayúcar Sanz.

200501966/1981. - 128,00

REGIMEN 05. - R.E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

TJ/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 310033133410	URRA ARTEAGA, JESUS M.	CL. COSTA RICA, SIN	09001	BURGOS	03 31 2004 022618275	07/04 07/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quinze días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200501967/1982. - 136,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

TJ./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 200048290810	MOTOSO OLIVAS, ALFONSO	CT. MADRID-IRUN, 75	09200	MIRANDA DE EBRO	02 42 2004 010162855	12/03 12/03	49,67
07 421002094172	MARTINEZ GALLEG0, MARIA T.	BD. INMACULADA, 1.ª MANZ.	09007	BURGOS	03 42 2004 011922801	07/04 07/04	204,79

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.812.

Características.-

- Instalación de un segundo tramo de 100 kVA. B2, en centro de transformación de interperie, existente, «Silo Estépar», siendo la potencia total del centro de transformación 200 kVA. B1-B2 en Estépar.

Presupuesto: 2.658,74 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 24 de febrero de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200501438/2001. - 68,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.814.

Características.-

- Línea subterránea a 30 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea industrial 1 de la subestación transformadora

Miranda, entre los centros de transformación 13-Miranda e Inalcast, con entrada y salida en el centro de seccionamiento del centro de transformación, propiedad de Sabeco, S.A., de 48 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 18/30 kV., de 240 mm.² de sección, para acometida a centro de transformación propiedad de Sabeco, S.A., en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 696 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 24 de febrero de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200501523/2003. - 96,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Yves Rocher España, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para venta menor de perfumería y cosméticos en un establecimiento sito en Plaza de la Libertad, 8. (Exp. 33-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de febrero de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200501960/2005. - 68,00